



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana Contraloría General



Junta de Gobierno



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Informe de Resultados Finales de la auditoría de cumplimiento CG 0724/2021, correspondiente al ejercicio 2020, de la Facultad de Psicología, Región Xalapa



Informe de resultados finales de la auditoría de cumplimiento CG 0724/2021, correspondiente al ejercicio 2020, de la Facultad de Psicología, región Xalapa

I. Antecedentes

a) De la Facultad de Psicología, región Xalapa

Fundada en 1963, la Facultad de Psicología, región Xalapa ofrece actualmente la Licenciatura en Psicología, plan de estudios homologado para Xalapa, Veracruz y Poza Rica, regiones en las que se imparte este programa educativo; cuenta con los laboratorios de Psicobiología y neurociencias así como el de Interacción Social, orientados principalmente a la investigación y formación de investigadores en el campo de las neurociencias y al estudio de procesos psicológicos y sociales que afectan las relaciones interpersonales en el contexto de la globalización. También se imparte la Maestría en Salud, Arte y Comunidad y el Doctorado en Investigación Psicológica en Educación Inclusiva.

Depende de la Dirección General Académica del Área de Ciencias de la Salud y durante el ejercicio 2020, atendió en los períodos 202051 (febrero- julio 2020) y 202101 (agosto 2020- enero 2021) a 696 y 821 alumnos, respectivamente.

b) De la auditoría

Con el oficio CG 0724/2021 del 16 de julio de 2021 y con fundamento en los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades, 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica; 16, 19 y 20 fracción II del Estatuto General; 57 y 58 fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos, 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y para dar cumplimiento a nuestro Programa Anual de Trabajo, el Contralor General, C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez, designó a los auditores L.C. Estela López Domínguez y L.C. José Daniel Ortiz Guillén, para iniciar una auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2020 de la Facultad de Psicología, región Xalapa, bajo la supervisión de la M.A. Rocío Sáiz Bonilla, Jefa de Departamento de Auditorías a Entidades Académicas y Dependencias.

II. Objetivo

Evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos financieros y materiales de la Facultad y su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

III. Alcance de los procedimientos

1.- De los recursos financieros de Ingresos

Verificar:

Del Fondo 912 Ingresos Propios

1.1 La razonabilidad de las inscripciones cobradas con el número de alumnos de los programas educativos de Licenciatura en Psicología, Maestría en Salud, Arte y Comunidad y Doctorado en Investigación Psicológica en Educación Inclusiva en los períodos 202051(febrero-julio 2020) y 202101 (agosto 2020-enero 2021).

1.2 La razonabilidad de las inscripciones condonadas en los períodos 202051 y 202101 con su registro contable.



1.3 La documentación que sustenta la autorización de las inscripciones condonadas en los periodos 202051 y 202101.

Del Fondo 133 Comité Pro-Mejoras

1.4 Que las cuotas voluntarias cobradas durante el ejercicio 2020 correspondan a las avaladas por los integrantes del Comité Pro-Mejoras (CPM) y a las notificadas a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF).

De los Ingresos del Fondo 131 Eventos Autofinanciables

1.5 La razonabilidad de las cuotas de recuperación cobradas por Cursos de Educación Continua impartidos en el ejercicio 2020 con el número de constancias expedidas.

1.6 La autorización de las cuotas de recuperación de los cursos impartidos en 2020 por parte de la SAF.

1.7 Que los cursos impartidos en 2020 estuvieran registrados ante el Departamento de Educación Continua.

1.8 La razonabilidad de las cuotas de recuperación cobradas por los programas educativos de la Maestría en Salud, Arte y Comunidad y el Doctorado en Investigación Psicológica en Educación Inclusiva en los periodos 202051 y 202101.

1.9 La autorización de las cuotas de recuperación de la Maestría en Salud, Arte y Comunidad y el Doctorado en Investigación Psicológica en Educación Inclusiva, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF).

1.10 La razonabilidad de las inscripciones condonadas a los alumnos de los programas educativos de la Maestría en Salud, Arte y Comunidad y el Doctorado en Investigación Psicológica en Educación Inclusiva en los periodos 202051 y 202101.

2.- Comité Pro-Mejoras

Verificar:

2.1 Que el Comité Pro-Mejoras (CPM) esté constituido conforme a lo establecido en la normativa universitaria.

2.2 El cumplimiento de las funciones y atribuciones del CPM de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del CPM.

2.3 Que el saldo inicial y final del remanente del Fondo 133 CPM reportados en las actas de CPM coincidan con los registrados contablemente.

3.- De los Egresos

Verificar:

3.1 El cumplimiento de la normativa universitaria en la aplicación de los recursos (Reglamento de CPM de las Entidades Académicas, el Manual de Procedimientos Administrativos (UOM-GE-M-02), la Guía Operativa de revisión para trámites de egresos y demás normatividad universitaria), mediante una muestra de 49 afectaciones presupuestales por un importe total de \$254,751.79 de los Fondos 131 Eventos Autofinanciables, 132 Aportaciones Patronato/Fideicomiso, 133 CPM, 789 PRODEP 2019, 803 Subsidio Estatal Ordinario 2020 y 819 Subsidio Estatal Ordinario 2019, que representa el 49% del total ejercido por \$515,942.23.



3.2 Que los documentos del archivo físico coincidieran con los capturados en la plataforma Trámites en Línea de MiUV, en la muestra de 49 afectaciones presupuestales revisadas.

4.- Del Programa Operativo Anual (POA)

Verificar:

4.1 Que el presupuesto se haya aplicado en cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual (POA) al 31 de diciembre de 2020.

4.2 El registro, la autorización, la presentación de avances de metas y la validación del porcentaje de cumplimiento reportado a la Unidad Responsable con la evidencia documental presentada por la Facultad, para 5 metas (28%) de un total de 18, con corte al 31 de diciembre de 2020.

5.- Recursos materiales (Inventario)

Verificar:

5.1 La existencia física, ubicación y estado del mobiliario y equipo, revisando una muestra de 41 bienes capitalizables que importan \$620,385.28 y representan el 7% del total del inventario asignado a la Facultad de Psicología, Región Xalapa, mismo que asciende a \$8,896,814.43 y corresponde a 617 bienes.

5.2 La existencia física, ubicación y estado del mobiliario y equipo, revisando una muestra de 30 bienes no capitalizables que importan \$91,368.16 y representan el 8% del total del inventario asignado a la Facultad de Psicología, Región Xalapa, mismo que asciende a \$1,081,662.92 y corresponde a 1825 bienes y, que todos los bienes tengan adherida la etiqueta azul de código de barras con número de inventario.

5.3 El cumplimiento de los compromisos del Acta del Resultado del Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles por Proceso de Entrega-Recepción del 4 de junio de 2021, mediante una inspección física del inventario de los 118 bienes no localizados por \$1,416,548.75.

5.4 La concordancia entre la relación de bienes con vale de salida enviados a la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles en el ejercicio 2021 con los formatos de vales de salida debidamente requisitados.

IV. Período

La revisión comprendió el ejercicio 2020 y los trabajos se realizaron del 16 de julio al 22 de octubre de 2021.

V. Resultados Finales

El 14 de septiembre de 2021, el 1 y 15 de octubre de 2021, con las minutas CG-DA030/2021, CG-DA031/2021 y CG-DA036/2021 dimos a conocer a la Directora, a la Secretaria y a la Administradora de la Facultad de Psicología, región Xalapa, el resultado de la aplicación a los procedimientos 1, 2, 3, 4 y 5, obteniendo los siguientes resultados:

Sin observación

De la aplicación de los procedimientos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 2.1, 2.3, 3.2, 5.1, Obtuvimos resultados satisfactorios.



Con observación

Resultado N° 1: Desfase de 44 a 135 días naturales en el pago de inscripción de cursos de educación continua

Procedimiento 1.5 (Solventado)

Resultado N° 2: Incumplimiento al Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas

Procedimiento 2.2

De verificar el cumplimiento de las obligaciones del Comité Pro-Mejoras (CPM) establecidas en el Reglamento de Comité Pro-Mejoras de las Entidades Académicas, identificamos las siguientes situaciones:

- 2.1 El CPM sesionó únicamente dos veces durante el año 2020 en lugar de las 4 que establece como mínimo el artículo 20 del citado Reglamento.
- 2.2 No localizamos evidencia de haber autorizado el presupuesto de egresos 2020 del programa educativo de Psicología por un importe de \$25,025.20, en el Acta CPM F20002 del 27 de febrero de 2020, de la primera sesión del año, incumpliendo lo establecido en los artículos 8 fracción I; 9 fracción I y 12 fracción II del citado Reglamento.
- 2.3 La Administradora y Directora no proporcionaron evidencia documental de que hayan presentado ante la Junta Académica, para su revisión y aprobación, los Informes sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas incumpliendo lo establecido en la fracción VI del artículo 12 del citado Reglamento.
- 2.4 No existe evidencia de que el titular de la Facultad haya entregado a la Secretaría de Administración y Finanzas al cierre de cada semestre del calendario escolar, los avances sobre el ingreso y aplicación de las cuotas voluntarias conforme a los procedimientos y formatos autorizados por la citada Secretaría, incumpliendo lo establecido en el artículo 29 del citado Reglamento.

Resultado N° 3: Deficiencias en el archivo físico de los gastos

Procedimiento 3.1

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa en el ejercicio del presupuesto con cargo a los Fondos 131 Eventos Autofinanciables, 132 Aportaciones Patronato/Fideicomiso, 133 Comités Pro-Mejoras, 789 PRODEP 2019, 803 Subsidio Estatal Ordinario 2020 y 819 Subsidio Estatal Ordinario 2019, seleccionamos una muestra de 49 afectaciones presupuestales de gastos por \$254,751.79 que representan el 49% del total ejercido por \$515,942.23, observando lo siguiente:

- De revisar la documentación comprobatoria y justificativa del archivo físico, detectamos que 4 afectaciones presupuestales con números de folio I1585607, I1585606, I1603984 y I1603985 de fechas 28 de enero y 23 de junio de 2020, por \$16,581.55 (\$1,414.81 del Fondo 131, \$9,016.49 del Fondo 133 y \$6,150.25 del Fondo 803) registradas en las partidas 7208 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y 7209 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, carecen de la solicitud de material o del formato de Requisición ABS-ABS-F-01 de la Dirección de Recursos Materiales, el "Pedido de compra u orden de servicio". Asimismo, dichos folios carecen de las solicitudes efectuadas por el o los usuarios al titular del material o servicio requerido donde sea visible el visto bueno o la



autorización para tramitar dicho pago, ni evidencia documental de la recepción de los bienes o servicios y que correspondan a lo solicitado y tampoco tienen evidencia fotográfica, en su caso. Lo anterior, incumple lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Administrativos.

- En la afectación presupuestal I1628364 del 28 de diciembre de 2020 por \$1,432.17 registrada en la partida 7340 Recursos Documentales, por concepto de adquisición de Prueba completa WPPSI-III escala Wechsler de Inteligencia para los niveles preescolar y primario III, la Administradora no adjuntó la documentación justificativa, que permita conocer quién solicitó el material para cotejar la descripción de los bienes solicitados con las especificaciones del pedido de compra u orden de servicio (ABS-ABS-F-16), asimismo, no hay evidencia de la recepción del material por parte de la entidad y la factura carece de la firma del titular, en incumplimiento al Manual de Procedimientos Administrativos.
- En el soporte documental de la afectación presupuestal I1595562 del 19 de marzo de 2020 por \$2,276.05, registrada en la partida 7220 Productos Alimenticios para Personas, la Administradora incluyó un comprobante por la compra de 1 kilo de café gourmet por \$160.00 el cual carece de la autorización de la unidad responsable, incumpliendo la política 5 del Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2020 (<https://www.uv.mx/saf/files/2019/12/Programa-de-Austeridad-y-de-Disciplina-Financiera-de-la-UV-2020-ok.pdf>) y lo establecido en la Guía Operativa del Plan de Cuentas 2020, que a la letra dice "...los gastos por conceptos de alimentos, bebidas y utensilios en las entidades académicas y dependencias no podrán ser con cargo al presupuesto universitario, cualquiera que sea su fuente de financiamiento, salvo que sean por horarios extendidos y se autoricen por la Unidad Responsable de la que dependen..."

Resultado N° 4: Falta de evidencia documental justificativa para evaluar el porcentaje de avance de las metas del Programa Operativo Anual (POA) de los Fondos 131 Eventos Autofinanciables, 133 CPM y 803 Subsidio Estatal Ordinario 2020

Procedimientos 4.1 y 4.2

De un total de 18 metas del POA del ejercicio 2020, seleccionamos 5 para su revisión (38%), de los Fondos 131 Eventos Autofinanciables (3); 133 CPM (1) y 803 Subsidio Estatal Ordinario 2020 (1), con el fin de verificar el porcentaje de cumplimiento; sin embargo, la Administradora no proporcionó evidencia documental justificativa, por lo que no tenemos elementos para evaluar el porcentaje de avance reportado ante la Dirección de Planeación Institucional, razón por la cual no opinamos al respecto.

Resultado N° 5: Deficiencias en el control para la salvaguarda y custodia de los bienes muebles asignados a la Facultad

Procedimientos 5.2, 5.3 y 5.4

De los 2,442 bienes muebles (617 capitalizables y 1,825 no capitalizables) con un valor histórico de \$9,978,477.35, que integran el mobiliario y equipo de la Facultad de Psicología, según el reporte de Inventario por Dependencia con Cortes por Ubicación (FWRIUBI) al 31 de diciembre de 2020 y del reporte Inventario de Bienes no Capitalizables (FWRNCAP) con corte al 14 de septiembre de 2021, seleccionamos una muestra de 189 bienes muebles (159 capitalizables y 30 no capitalizables) que importan \$2,128,302.19 (21%) para verificar su existencia, ubicación y estado, obteniendo los siguientes resultados:



5.1 Ochenta y cuatro bienes muebles no localizados por \$925,126.00

Derivado de la entrega-recepción por cambio de Director de la Facultad de Psicología, con el correo electrónico del 26 de abril de 2021, la titular entrante solicitó a la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles (DCBMel) el levantamiento físico del inventario de la Facultad, quien lo realizó el 17 de mayo de 2021 y, de acuerdo al Acta del Resultado del 4 de junio de 2021, no se localizaron 158 bienes muebles con un valor original de \$1,582,716.21 estableciéndose como compromiso del Director Saliente y Administradora que "...se deberá continuar con su búsqueda exhaustiva de manera física.

Una vez localizados deberá hacer el envío de evidencia fotográfica a la DCBMel, además de su correspondiente vale de salida en caso de encontrarse fuera de las instalaciones de la entidad académica", comprometiéndose la Directora entrante y Administradora a solventar a más tardar el 9 de agosto de 2021. **Anexo 1**

El 30 de septiembre de 2021, con el oficio DCBMel 165/09/2021, la titular de la DCBMel comunicó a la Directora de la Facultad de Psicología, que con la evidencia fotográfica que envió la Administradora, se consideraron como localizados 40 bienes muebles, por lo que de 158 bienes muebles no localizados inicialmente, quedaron 118 bienes muebles por \$1,416,548.75; también mencionó que deberían realizar las investigaciones necesarias para su localización y en su defecto, el levantamiento de actas administrativas en apego al procedimiento establecido en el numeral 60 fracción I del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles. **Anexo 2**

Los días 11, 12 y 13 de octubre de 2021, esta Contraloría General realizó la inspección física de los 118 bienes no localizados por \$1,416,548.75 en presencia de los usuarios que tienen asignados estos bienes, como resultado de esta inspección localizamos 34 bienes muebles con un valor original de \$491,422.75; de los cuales, 7 con un valor original de \$172,672.54, no fue posible obtener la fotografía de la etiqueta de código de barras con número de inventario y en otros casos, el número de serie no coincidía con el registrado en el SIU, quedando 84 bienes muebles no localizados por \$925.126.00. **Anexo 3.**

Cabe señalar que de 3 de los 84 bienes muebles no localizados, la Administradora con oficio del sistema Hermes con número de folio VYCO6431-21 del 13 de octubre de 2021, solicitó a la DCBMel el avalúo, para su restitución en efectivo, de los bienes con números de inventario N00126891, N00126938 y N00135742, con valor original de \$31,744.59, los primeros dos, a resguardo de la Dra. Dora Elizabeth Granados Ramos y el último, del Mtro. Juan Grapain Contreras, sin que a la fecha se tenga evidencia del estado de esta gestión.

5.2 Tres bienes muebles no capitalizables no fueron localizados

Del resultado de la inspección física de los 30 bienes no capitalizables, no se localizaron 3 cámaras webcam USB turno 2.0 con etiquetas números T00182266, T00182268 y T00182269 con un valor histórico unitario de \$2,665.70; es decir, que suman \$7,997.10.

5.2.1 Diez bienes muebles no capitalizables para baja

Adicionalmente, el 27 de septiembre de 2021, la Administradora envió por OneDrive el papel de trabajo de la revisión realizada, firmado, (**Anexo 4**), donde indica que gestionará la baja de 10 bienes con un valor original de \$28,529.52 porque el estado es "malo". El detalle de estos bienes se presenta en el siguiente cuadro:



No.	No. Inventario	Bienes	No. Etiqueta	Ubicación	Importe
1	N00108207	Escritorio 60X120X72	T00363570	Administración	\$3,933.00
2	N00036568	No break de 650 VA. COMPLET	T00188502	Centro de cómputo	3,270.92
3	N00030330	Cámara web cam USB turbo 2.0 ADS Technologies	T00182260		2,665.70
4	N00030331	Cámara web cam USB turbo 2.0 ADS Technologies	T00182261		2,665.70
5	N00030332	Cámara web cam USB turbo 2.0 ADS Technologies	T00182262		2,665.70
6	N00030333	Cámara web cam USB turbo 2.0 ADS Technologies	T00182263		2,665.70
7	N00030334	Cámara web cam USB turbo 2.0 ADS Technologies	T00182264		2,665.70
8	N00030335	Cámara web cam USB turbo 2.0 ADS Technologies	T00182265		2,665.70
9	N00030337	Cámara web cam USB turbo 2.0 ADS Technologies	T00182267		2,665.70
10	N00030665	Cámara web cam USB turbo 2.0 Technologies	T00182537		2,665.70
Total					\$28,529.52

Recomendaciones preventivas

Además de las recomendaciones correctivas señaladas en las cédulas de resultados finales, se hacen las siguientes recomendaciones de carácter preventivo a la Directora de la Facultad de Psicología, por lo cual, en lo sucesivo deberá:

Recomendación para el rubro Ingresos de eventos autofinanciables procedimiento 1.5

1. Conjuntamente con el Responsable de los eventos académicos de Educación Continua que se realicen en la Facultad, asegurarse de que se cumplan en tiempo y forma con los lineamientos de operación del Departamento de Educación Continua.

Recomendaciones para el rubro Comité Pro-Mejoras, procedimiento 2.2

2. Asegurarse de que el Comité Pro-Mejoras sesione por lo menos 4 veces al año, de acuerdo al plazo señalado en el artículo 20 del Reglamento de Comités Pro-Mejoras, dejando constancia en las actas que los miembros del CPM revisaron y analizaron la disponibilidad de los ingresos por cuotas voluntarias.

3. Verificar que el Comité Pro-Mejoras presente semestralmente, los informes sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas a la Junta Académica para su revisión y aprobación, además, publicar al cierre de cada semestre, el Informe de ingreso y aplicación de las cuotas voluntarias del CPM en su portal de internet, en cumplimiento con los artículos 9 y 29 del citado Reglamento.

Recomendación para el rubro egresos, procedimiento 3.1

4. Conjuntamente con la Administradora de la Facultad, asegurarse de que el archivo físico de los trámites en línea se encuentre integrada la documentación justificativa adicional a lo requerido en la Guía Operativa del Plan de Cuentas vigente.

Recomendación para el rubro Programa Operativo Anual (POA) procedimientos 4.1 y 4.2

5. Conjuntamente con la Administradora de la Facultad, establecerán las medidas de control interno necesarias para garantizar que los porcentajes de avance de cumplimiento de las metas que se reportan a la Unidad Responsable sean congruentes con la evidencia documental.



Recomendación para el rubro Recursos Materiales (Inventario) procedimientos 5.2, 5.3 y 5.4

6. Conjuntamente con la Administradora de la Facultad, mantener un adecuado control para la salvaguarda y custodia de los bienes muebles a cargo de la Facultad y, en caso de detectar situaciones de daño, robo, extravío y mal uso, comunicarlo a las instancias competentes, en apego a lo establecido en el Reglamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

Total de recomendaciones preventivas: 6

VI. Conclusiones

La auditoría la practicamos sobre la información proporcionada por la Directora de la Facultad de Psicología, región Xalapa y los reportes generados a través del Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU).

La revisión que efectuamos fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos en el programa de la auditoría de cumplimiento CG 0724/2021, aplicando los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que estimamos necesarias para dicha auditoría. En consecuencia, existe una base para sustentar que de evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos financieros y materiales de la Facultad de Psicología, región Xalapa y su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, concluimos que la citada entidad académica debe reforzar sus controles internos, en razón de los siguientes hallazgos:

1. Los miembros del Comité Pro-Mejoras no sesionaron por lo menos 4 veces durante el ejercicio 2020, no autorizaron el presupuesto de egresos 2020, no presentaron ante la Junta Académica los informes semestrales sobre el ingreso y aplicación de las aportaciones voluntarias durante el ejercicio 2020. El entonces Director de la Facultad no publicó ni utilizó el formato establecido en el procedimiento Informe sobre el ingreso y aplicación de las cuotas voluntarias de las CPM. Estas situaciones contravienen los artículos 8 fracción I; 9 fracciones I y III; 12 fracciones V y VI; 17 fracción VIII; 18 fracción IX; 29; 30 y 32 del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas.
2. El archivo físico de los gastos carece de documentación justificativa, contraviniendo la Guía Operativa del Plan de Cuentas 2020.
3. En cuanto al Programa Operativo Anual, la Administradora no presentó evidencia documental que sustente el porcentaje de avance de cumplimiento reportado en 5 metas del ejercicio 2020.
4. Sobre el mobiliario y equipo, se debe restituir en efectivo 84 bienes muebles capitalizables por un importe de \$925,126.00 y 3 bienes muebles no capitalizables no localizados por \$7,997.10, además, deben darse de baja 10 bienes muebles no capitalizables debido a su mal estado por \$28,529.52.
5. Referente a las recomendaciones que se emiten con carácter preventivo, la titular de la Facultad de Psicología, región Xalapa, deberá documentar las acciones emprendidas para el fortalecimiento a los sistemas de control interno y evitar la recurrencia del incumplimiento normativo.



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana Contraloría General



Junta de Gobierno

6. Las inconsistencias de carácter administrativo que originaron la recomendación correctiva 5.1 se turnarán a la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial de éste órgano interno de control para que, en su caso, inicie las investigaciones administrativas a que haya lugar.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa, Ver., a 20 de diciembre de 2021

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría

M.A. Rocío Sáiz Bonilla
Jefa del Departamento de Auditoría a
Entidades Académicas y Dependencias

Vo.Bo.

C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez
Contralor General